



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0187

Demandante: ALIRIO HUMBERTO MEJIA JIMENEZ

Demandado: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA – PORVENIR S.A.

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por **ALIRIO HUMBERTO MEJIA JIMENEZ**, se tiene que la respuesta a la demanda por parte de **PORVENIR S.A.**, se presentó dentro del término legal otorgado para ello y con los requisitos de ley, por lo que se da por contestada la misma.

Se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandada **PORVENIR S.A.** a la abogada **LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO** portadora de la T.P. 85.690 del C.S. de la J., conforme al poder obrante en el expediente.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que realice los tramites de notificación a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA** de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 y la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d825a79cc375fa933ba0a446ad808e24026740ff3b1955425e02ef6e72976780

Documento generado en 16/05/2021 02:10:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>